



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Reconoce personería
Acepta Notificación
Proceso: Verbal – Responsabilidad Médica
Demandantes: Daniela Ospina Quintana y Otros
Demandados: Miguel Adolfo Pardo Cardona y Cosmitet –
Corporación de Servicios Médicos
Internacionales THEM & Cía.
Radicado: 630013103003-2021-00127-00

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Cosmitet Ltda remitió poder especial otorgado a la abogada Ángela María Villa Medina, mandato que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, por lo que se abre paso el reconocimiento de personería para actuar.

De otro lado, la aludida profesional acercó evidencia de la notificación personal del auto que admitió el llamamiento en garantía realizado por su patrocinada con destino a La Previsora S.A Compañía de Seguros, acompañando el acuse de recibo de dicho acto de enteramiento, actuación que se estima ajustada a las previsiones del artículo 8 del citado decreto legislativo y en consecuencia se aceptará.

Abordando otro asunto, se tiene que la comentada entidad llamada en garantía otorgó poder especial a la abogada Natalia Botero Zapata, pieza que también cumple con los presupuestos citados al inicio de la providencia y en tal sentido se impone el reconocimiento de personería para actuar.

No se tendrá notificada por conducta concluyente a causa de que con anterioridad se había verificado la notificación personal de

la entidad aseguradora, encontrándose vigente y cursando el interregno de traslado pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en representación de Cosmitet – Corporación de Servicios Médicos Internacionales Them & Cia Ltda a la abogada Ángela María Villa Medina.

Remítase link de acceso permanente al canal digital¹ de la referida profesional.

SEGUNDO: ACEPTAR la notificación personal desplegada por Cosmitet Ltda respecto de la entidad llamada en garantía La Previsora S.A Compañía de Seguros. Compútese el término de traslado correspondiente conforme la data del acuse de recibo acercado.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de La Previsora S.A Compañía de Seguros a la abogada Natalia Botero Zapata.

Remítase link de acceso permanente al canal digital² de la referida profesional.

¹ responsabilidad.medica@cosmitet.net
analista.juridico@cosmitet.net
mariangel-vi-med@hotmail.com

² naticobz@hotmail.com
nbotero@bzabogados.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 76 del 26-05-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01bd7a25e7a03e5b99e8294d719c628ffda2d4426b344ca6cd55eee5796e630**

Documento generado en 25/05/2022 02:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>